



*EXTRACTO de las ayudas a la apicultura para la conservación de la biodiversidad según la Orden de 24 de enero de 2018 por la que se regulan los procedimientos para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas del régimen de pago básico, otros pagos directos a la agricultura, así como derivados de la aplicación del programa de desarrollo rural y actualización de los registros de explotaciones agrarias de Extremadura, operadores-productores integrados, operadores ecológicos y general de la producción agrícola, campaña 2018/2019. (2018050033)*

BDNS(Identif.):383668

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 16. q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publica el extracto de las ayudas a la apicultura para la conservación de la biodiversidad correspondiente a la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>), y en el presente DOE.

#### **Primero. Objeto.**

Se trata de una ayuda anual dirigida a apicultores que cumplan los compromisos establecidos durante un período de cinco años con el objetivo fundamental del mantenimiento de un nivel adecuado de actividad en la apicultura de Extremadura, las cuales tendrán unas repercusiones muy beneficiosas e insustituibles sobre la conservación de la biodiversidad de la Comunidad Autónoma, dentro de la Submedida 10.1. Pagos para compromisos agroambientales y climáticos, ayuda a la Operación 10.1.3. Apicultura para la conservación de la biodiversidad.

#### **Segundo. Beneficiarios.**

Personas físicas o jurídicas, titulares de Explotaciones Apícolas inscritas en su totalidad y a su nombre, en el Registro de Explotaciones Apícolas de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de Extremadura que tengan registradas, al menos, 150 colmenas y realicen las actuaciones y compromisos objeto de ayudas por un período de cinco años consecutivos, salvo causa de fuerza mayor o circunstancias excepcionales.

Requisitos de admisibilidad:

- Personas físicas o jurídicas, titulares de explotaciones apícolas, así como los titulares de explotaciones agrarias compartidas, que tengan inscritas las mismas, a su nombre, en el Registro de Explotaciones Apícolas.
- Estar inscritos en el Registro de Explotaciones Apícolas de Extremadura con, al menos, 150 colmenas.

**Compromisos:**

- Disponer de Plan de Explotación.
- Cada colmenar no tendrá más de 100 colmenas.
- Las colmenas deberán permanecer en nuestra Comunidad Autónoma desde el 1 de diciembre al 30 de abril pudiéndose mover durante este período dentro de la región Extremadura por las zonas de biodiversidad frágil declaradas en nuestra región. Durante este período si se realizaran movimientos obligatoriamente deberán permanecer al menos 1 mes en cada asentamiento. Durante el resto del año las colmenas podrán realizar la trashumancia dentro y fuera de la región, con la obligatoriedad que al menos el 20 % de ellas permanecerán en nuestra Comunidad Autónoma en las referidas zonas de biodiversidad frágil.
- La distancia entre colmenares será superior a 1 km.
- Mantener cumplimentado y debidamente actualizado el cuaderno de explotación.
- Las explotaciones deberán estar en producción.
- Disponer de asesoramiento técnico cualificado.
- Tener identificadas la totalidad de sus colmenas tal y como establece la normativa nacional y autonómica.
- Mantener las unidades objeto de ayuda en el Registro de Explotaciones Apícolas.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Decreto 211/2016, de 28 de diciembre, por el que se regula el régimen de ayudas agroambientales y climáticas y agricultura ecológica para prácticas agrarias compatibles con la protección y mejora del medio ambiente en la Comunidad Autónoma de Extremadura y por el que se modifica el Decreto 8/2016, de 26 de enero, por el que se regula la ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE n.º 5, 9/01/2017).

**Cuarto. Cuantía.**

La ayuda por una cuantía total de 6.375.000 euros se imputará con cargo al Superproyecto 2015.12.004.9003 'Ayudas para compromisos ambientales y climáticos', Código de proyecto 2015.12.004.0011.00, aplicación presupuestaria 12.04.353A.470.00, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad 2019: 1.275.000 euros.

Anualidad 2020: 1.275.000 euros.



Anualidad 2021: 1.275.000 euros.

Anualidad 2022: 1.275.000 euros.

Anualidad 2023: 1.275.000 euros.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

Del 1 de febrero al 30 de abril de 2018.

Mérida, 24 de enero de 2018.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,  
Políticas Agrarias y Territorio,  
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

